SEÑOR
HUGO ALBERTO MONSALVE HERRERA
C.C. 71.331.141
Representante Legal de:
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES S.A.S.
Con NIT: 900.810.225-0
Dirección: Calle 44 # 70 - 108
Teléfono: 322 04 61
E-mail: antdeextintores@hotmail.com

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO No. 0921 de 2023
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 09- 2023.

Con la presente se le comunica que, de conformidad con los requisitos habilitantes, el criterio de evaluación fijado para la Invitación Pública y el informe final de requisitos habilitantes, su propuesta técnico-económica ha sido aceptada por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en los términos propuestos por usted en el formato 2 – Propuesta económica, donde establece un valor de la guía inicial de precios por la suma de $1.428.474 (Un millón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido. Sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en la invitación pública el valor de la presente carta de aceptación será por el presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.500.000), IVA incluido del 19%.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - carta de aceptación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios, para la BPP, sus filiales, y las demás Unidades de Información que hacen parte del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta las Normas Técnicas que se requieran para este tipo de trabajos.

RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recarga extintor de agua a presión de 2.5 gl	1
2	Recarga extintor de polvo ABC de 5 lb	1
3	Recarga extintor de polvo ABC de 10 lb	1
4	Recarga extintor de polvo ABC de 20 lb	1
5	Recarga extintor de solkaflan de 4 kg	1
6	Recarga extintor de co2 de 5 lb	1
7	Revisión extintor de co2 de 15 lb	1
8	Recarga extintor de co2 de 15 lb	1
9	Revisión extintor de solkaflan de 4 kg	1
10	válvulas para extintores	1
11	manómetros para extintores	1
12	mangueras para extintores	1

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329 IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	SUMINISTRO DE EXTINTORES	
13	Extintor de polvo ABC de 5 lb	1
14	Extintor de polvo ABC de 10 lb	1
15	Extintor de polvo ABC de 20 lb	1
16	Extintor de agua a presión de 2.5 gl en acero inoxidable	1
17	Extintor de co2 de 5 lb	1
18	Extintor de co2 de 15 lb	1
19	Soporte de pared para extintor	1
20	Señalética extintor según el tipo	1
21	Señalética botiquín	1
22	llave spaner para gabinete	1
23	manguera 100 ft para gabinete extintor	1
24	pitón policarbonato para manguera	1
25	Soporte de piso para extintor 10 lb	1
26	Soporte de piso para extintor 20 lb	1
27	Hacha para Gabinete contra incendios	1

Se debe tener en cuenta que los extintores deben ser recogidos en cada sede y devueltos a su lugar de origen una vez recargados. No serán llevados por la Entidad al lugar de recarga, el contratista se hará responsable de su transporte. Los elementos que se adquieran deben ser entregados e instalados en las sedes correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de este, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la descripción realizada en el presente documento y las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.4 de los estudios previos y en el alcance del objeto.
2. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar el correcto suministro y asesoramiento. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de servicios.
3. Presentar un cronograma en el que se haya pactado con las unidades de información, los horarios y las fechas de intervención. El horario establecido para el desarrollo del objeto contractual será el que tienen las unidades de información que integran el SBPM y la BPP.
4. Los costos de movilización, transporte y demás necesario para la debida ejecución del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.
5. El contratista garantiza a la Biblioteca que los elementos suministrados en desarrollo del objeto del contrato son de la mejor especificación y calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la Biblioteca, el Contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno para la Biblioteca.
6. Atender las recomendaciones que le efectué la Biblioteca por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329 IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en la invitación pública, ofertados según el caso.
8. Facturar los servicios de suministros, recarga y mantenimiento de los sistemas contra incendio durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.
9. Designar un ejecutivo, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
10. Con el supervisor del contrato, establecer el orden de intervención de las unidades de información, con el fin de informar la posible suspensión de préstamos de libros al personal y/o usuarios.
11. Efectuar los pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales y allegar constancia de ello, con la presentación de la respectiva factura.
12. Dar cumplimiento a la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Aplicar protocolo general de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 350 de 2022 y demás normas concordantes y/o complementarias, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Biblioteca y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
4. Entregar las unidades de conservación (cajas) inventariadas con sus respectivas unidades de conservación para su codificación.
5. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
6. Ejercer la Supervisión del contrato dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la invitación pública, el contrato se elaborará por el valor del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.500.000), IVA incluido del 19%.

No obstante, el valor final del contrato se liquidará con base en los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, mes vencido, luego de presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes y radicación de la misma en el correo electrónico de facturación electrónica 890980150@scol.com.co, el informe de ejecución de acuerdo a las actividades realizadas, y el certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará incumplimiento parcial del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal.

El contratista deberá acreditar los aportes al SISS del personal técnico y/o profesional propuesto en la oferta técnico-económica.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: el contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín y sus corregimientos, en diferentes unidades de información del Sistema de Bibliotecas de Medellín, La Biblioteca Publica Piloto y sus Filiales.

Cant	Unidad de Información	Dirección	Teléfono
1	PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER Pbro. "Pbro. José Luis Arroyabe Restrepo"	Calle 42 C # 95 - 50	385 73 14
2	PARQUE BIBLIOTECA LA LADERA " León de Greiff "	Calle 59 C # 36-30	385 73 31
3	PARQUE BIBLIOTECA LA QUINTANA "Tomas Carrasquilla"	Carrera. 80 # 82 - 60	385 73 03
4	PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO "España"	Carrera. 33 B # 107 A -101	385 75 99
5	PARQUE BIBLIOTECA BELEN "Belén"	Carrera. 76 # 18 A 19	385 67 90
6	PARQUE BIBLIOTECA SAN CRISTOBAL "Fernando Botero"	Carrera. 131 # 62-15	385 80 37
7	PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO "José Horacio Betancur"	Carrera. 4 C # 6-206 El Vergel	286 29 77
8	PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL " Manuel Mejía Vallejo"	Carrera 65 # 14-115	351 04 95 - 351 29 66
9	BIBLIOTECA PUBLICO-BARRIAL FERNANDO GOMEZ MARTINEZ – ROBLEDO	Carrera. 88 C # 76 DD 20	421 65 95
10	BIBLIOTECA PUBLICO-BARRIAL LA FLORESTA	Carrera. 86 # 46-55	411 91 54
11	BIBLIOTECA PUBLICO-ESCOLAR POPULAR N.2	Carrera. 43 # 118-26	557 04 13
12	BIBLIOTECA PUBLICO-ESCOLAR GREM GRANIZAL	Carrera. 36 B # 102-54	528 94 95
13	BIBLIOTECA PUBLICO-CORREGIMENTAL SANTA ELENA "Margarita Córdoba de Solórzano"	KM 16. centro de SANTA ELENA	538 02 22
14	BIBLIOTECA PUBLICO-CORREGIMENTAL EL LIMONAR	CLL 3 # 3 ESTE 18	286 81 12
15	BIBLIOTECA PUBLICO-CORREGIMENTAL PALMITAS	CLL 20 # 34-105	387 08 47
16	BIBLIOTECA PUBLICO-ESCOLAR SANTA CRUZ	Carrera. 48 # 98 A - 63	522 20 30
17	FILIAL JUAN ZULETA FERRER - CAMPO VALDES-	Carrera. 49 A # 80-46	211 82 32
18	FILIAL TREN DE PAPEL "CARLOS CASTRO SAAVEDRA"	CLL 113 # 70-73	462 45 48
19	FILIAL SAN JAVIER "LA LOMA "	Carrera. 124 # 53 B-40	438 57 61
20	FILIAL SAN ANTONIO DE PRADO "CASA DE CULTURA CELINA ESCOBAR BETANCUR"	CLL 9 # 11-16	379 44 40
21	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO" SEDE CENTRAL	Carrera 64 # 50-32	

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cant	Unidad de Información	Dirección	Teléfono
	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO" SEDE CENTRAL - TORRE DE LA MEMORIA - ARCHIVOS PERSONALES		460 05 90 ext. 107
22	PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	carrera 80 # 104-04	4776284 - 4776519
23	BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101	492 88 88
24	BIBLIOTECA ALTA VISTA	Calle 18 # 103 - 160	341 60 93
25	BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 # 38-21	557 04 17
26	BIBLIOTECA PUBLICA POBLADO (UVA)	Calle 3B Sur # 29B-56	385 80 40
27	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDÁN	Calle. 65 # 84-17	385 65 63
28	CASA DE LA LITERATURA SAN GERMAN	Calle 65 # 75-86	385 55 55
29	BIBLIOTECA LUSITANIA	Carrera 109 A # 63b - 321	475 42 70

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	**X**
No pago de salarios y prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	5% del valor de contrato.	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente, se aprueben las garantías contractuales y se suscriba el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. PLAZO DE LEGALIZACIÓN: una vez entregada la carta de aceptación-contrato, EL CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para tramitar y entregar las garantías.

PARAGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: los gastos de legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA: gastos relativos a la constitución de las garantías requeridas sin perjuicio de los demás costos, gastos de transporte de esta, e impuestos que el presente contrato pueda causar.

PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia.
Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento de este, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 196 del 05 de mayo de 2023, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación a los rubros presupuestales 2320202008030304 y 2320202008030310 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO: El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, obligándose a:

1. Guardar confidencialidad sobre la información que recibe, custodia y procesa, velando por la confidencialidad exigida por los asuntos, y demás información que le sea entregada por la Biblioteca
2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual
3. Responsabilizarse por la información suministrada
4. Suministrar información veraz, completa y correcta en desarrollo del objeto del contrato, lo cual lo responsabiliza ante la Biblioteca y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones
5. Hacer uso adecuado de la información

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha de la presente carta de aceptación - contrato corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2".

"La carta de aceptación - contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

ÁNGEL OVIDIO GONZALEZ ÁLVAREZ
Director General
Biblioteca Publico Piloto de Medellín para América Latina

Proyectó: **G**loria Patricia Puerta Martínez, Abogada Contratista – Gestión Jurídica

Revisó/aprobó: Ruth Esteyda Palacios- Secretaria General BPP

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707329
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación